DNCP/DNC N°12825/2019

Asunción, 17 de julio de 2019

REF: ID 367577
"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES, CAMIÓN FURGON Y CAMIONETAS"

Ignacia Britez, Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Policía Nacional
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- PBC, Sección II, Experiencia y Capacidad Técnica, se solicita "*Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación con sus respectivas recepciones finales en Adquisición de Ambulancias Convencionales con instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente de 50% como mínimo del monto total máximo de la presente licitación*".(el subrayado es nuestro)

   a) Considerando que desean adquirir otros bienes además de las ambulancias, consultamos a la convocante si la experiencia requerida, no limitaría la participación de potenciales oferentes?

   b) Consultamos si el porcentaje a ser evaluado no debería ser el monto total ofertado, teniendo en cuenta que el proceso no se realiza por la modalidad de contrato abierto. Solicitamos considerar la misma observación para lo indicado en el apartado b) de la Sección VII.

2- PBC: Sección V Modelo de Contrato

   a) Cláusula 3, el ID indicado no corresponde al proceso de referencia.

   b) Cláusula 4, el número de LPN indicado no corresponde al proceso de referencia.

   c) Cláusula 5, teniendo en cuenta que no se realiza por la modalidad de Contrato abierto, solicitamos suprimir el cuadro y el párrafo donde indican monto mínimo y máximo.

   d) Cláusula 6, establecen que la vigencia del contrato "*entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020*". Al respecto, solicitamos corregir e indicar conforme a la vigencia establecida en el PBC estándar vigente, lo cual establece que será "*Hasta el cumplimiento total de las obligaciones*".

Lic. Laura Benítez
Técnico Verificador SPE

Daniel Díaz
Jefe Dpto. de Procedimientos de SPE

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Lic. Laura Benítez
Técnica Verificadora de SBE

Carlos Ríos
Coordinador de Contrataciones Directas - DNCP

V°B° Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

V°B° Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/LB